



SAN MIGUEL DE TUCUMAN

V I S T O el EXP – CSNAT – ME – 3211 / 2025 por el cual la Dra. Fabiana del Carmen Cuezco, Secretaria de Posgrado de esta Facultad, solicita actualizar los montos de inscripción y el arancel anual de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ciencias Biológicas”; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de los montos de inscripción y del arancel anual fue realizada en el año 2024 y corresponde su actualización para el año 2025;

Que este pedido fue solicitado y acordado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Biológicas, de común acuerdo con las seis Facultades que lo integran;

Que el monto sugerido por el mencionado Comité Académico, que regirá a partir de la fecha de esta resolución es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en concepto de Inscripción, por única vez, y de \$ 70.000 (pesos setenta mil) para el Arancel Anual, siendo actualizado una vez al año, en el mes de julio, tomando como base el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de enero del año en curso;

Dicho pago en concepto de Inscripción deberá ser efectuado al momento de presentar la documentación inicial, por Secretaría de Posgrado e informado a la misma;

Que se solicita, además, considerar un beneficio del 50 % sobre el monto propuesto en concepto de inscripción y del arancel anual, para aquellos alumnos que sean egresados de la Facultad de Ciencias Naturales e IML y que quieran realizar estudios de posgrado en el Doctorado antes mencionado;

Que es necesario proceder de conformidad;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

E INSTITUTO MIGUEL LILLO



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Actualizar los montos de Inscripción y Arancel Anual de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS" de la siguiente manera

Inscripción: \$ 5.000 (pesos cinco mil). -

Arancel Anual: \$ 70.000 (pesos setenta mil). -

ARTICULO 2º - Los alumnos egresados de la Facultad de Ciencias Naturales e IML, que quieran realizar estudios de posgrado en el Doctorado antes mencionado, abonarán un 50 % sobre el monto propuesto del Arancel Anual. -

ARTICULO 3º.- Mantener vigente lo dispuesto por resolución N° 0889/18 en cuanto a otorgar la gratuidad de los aranceles anuales a los miembros Docentes y Nodocentes de esta Facultad que no gocen de algún estipendio. -

ARTICULO 4º.- El pago en concepto de Inscripción (\$ 5000) deberá ser efectuado en Tesorería de la Facultad, al momento de presentar la documentación inicial en la Secretaría de Posgrado e informado a la misma. -

ARTICULO 5º.- El pago en concepto de Arancel Anual será abonado en Tesorería de la Facultad durante el año en curso y ajustado una vez al año, en el mes de julio, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Dicho pago del Arancel Anual deberá ser informado a la Secretaría de Posgrado mediante comprobante de pago adjuntado al informe de avance correspondiente al año abonado. -

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tome razón Secretaria Económica Administrativa, Secretaría de Posgrado, Tesorería e incorpórese al Digesto y archívese. -

Resolución Firmada Digitalmente – Sistema SUDOCU por:

CPN Luis GERIA REINES – Sec. Económico Administrativo de la Facultad Ciencias Naturales e IML. -

Dra. Virginia Sara Luz ABDALA - DECANA de la Facultad Ciencias Naturales e IML. -

Resolución N°: RES - CSNAT - DES - 1700 / 2025

Hoja de firmas